



Construyendo el futuro hoy

Nº 202266

RESOLUCIÓN DGCCARN A.A. Nº 2480 / 2019.

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTION AMBIENTAL (AA) DEL PROYECTO "SUPERMERCADO LA BOMBA ÑEMBY", ELABORADO POR LA CONSULTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL S.A., CON REG. CTCA № E-135, CUYO PROPONENTE ES EL SR. EDMUNDO LEZCANO ARAUJO, DESARROLLADO EN LA PROPIEDAD IDENTIFICADA CON CTA.CTE. CTRAL. № 27-3641-01, UBICADA EN EL DISTRITO DE ÑEMBY, DEPARTAMENTO CENTRAL".

Página 1 de 2

VISTO: El Informe de Auditoría de Cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental Expediente SIAM DGCCARN

Asunción, 21 de agosto de 2019.

Nº 2.363/2.019, de fecha 11 de junio del 2.019, presentado a éste Ministerio por la Consultora de Gestión Ambiental S.A., con Reg. CTCA Nº E-135, correspondiente al Proyecto "SUPERMERCADO LA BOMBA ÑEMBY", cuyo Proponente es el Señor Edmundo Lezcano Araújo, desarrollado en la propiedad identificada con Cta. Cte. Ctral. Nº 27-3641-01, ubicada en el Distrito de Nemby, Departamento Central. CONSIDERANDO: Que, el Proyecto fue evaluado por la Técnica Evaluadora Ing. Amb. Leticia Villaverde Alderete, quien Dictamina a favor de la aprobación de la Auditoria del cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental del Proyecto, según Dictamen Técnico Nº 29.871/2.019 de fecha 05/08/2.019; el mismo fue revisado y verificado por la Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, Lic. Amb. Carolina Pedrozo de Arrúa, quien recomienda su aprobación. -----Que, el presente proyecto se ha ajustado al Artículo 1º de la Resolución Nº 201/15 "Por la cual se establece el procedimiento de evaluación del Informe de Auditoría de cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental para las obras o actividades que cuentan con Declaración de Impacto Ambiental en el marco de la Ley Nº 294/93 "De Evaluación de Impacto Ambiental" y sus Decretos Reglamentarios Nº 453/13 y 954/13",-------Que, el responsable del proyecto ha presentado el Informe de Cumplimiento de las Medidas Ambientales, conforme a la actividad que desarrolla, que fueron aprobadas por Resolución DGCCARN A.A. Nº 861/16 de fecha 29 de septiembre del Que, la actividad se encuentra en fase operativa y contempla la venta de mercaderías varias.----Que, según Resolución DGCCARN A.A. Nº 861/16, el proyecto cuenta con planos aprobados por la Municipalidad de Nemby, el proponente presentó la Resolución de Aprobación Municipal Nº 43 de fecha 13 de noviembre de 2.017.----Que, el responsable presenta factura por servicio de recolección de residuos sólidos por la empresa Dorby Corporation S.A. Asimismo, presenta factura por servicios de control de plagas correspondiente al mes de febrero 2019 por la empresa San Agustín Fumigaciones, Técnicos en fumigaciones industriales,-----Que, el proponente, ha manifestado bajo Declaración Jurada la veracidad de las informaciones presentadas en el Informe de Auditoria de Cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental, así como toda la documentación que se adjunta Que, la Ley Nº 6123/18 "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible", se regirá por las disposiciones de la Ley Nº 1561/00 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", que le confiere el carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 294/93 de "Evaluación de Impacto Ambiental" y su Decreto Reglamentario 453/13 y su modificación v ampliación el Decreto Nº 954/13.-----Que, el Art.4, del Decreto 954/13 faculta a la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales (DGCCARN), a entender en la evaluación de los Estudio de Impacto Ambiental y consecuentes autorizaciones, control y gestión de la calidad ambiental, por consiguiente:

RESUELVE

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE LA CALIDAD AMBIENTAL Y DE LOS RRNN

- Art. 3° El Responsable deberá dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal N° 3966/10, Ordenanzas que regulan dicha actividad Ley 836/80 Código Sanitario, Decreto N° 14390/92 Que





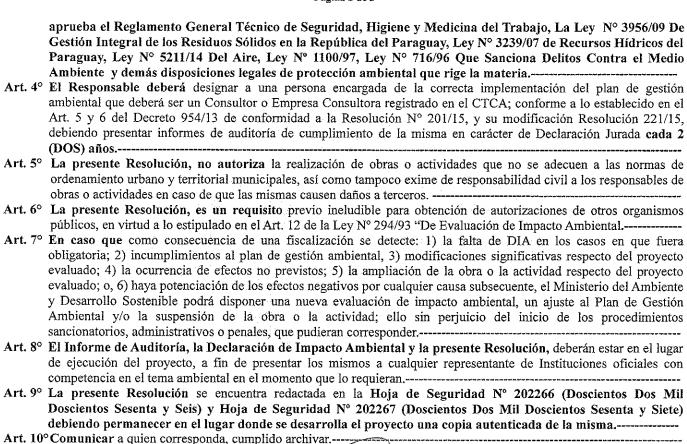
Construyendo el futuro hoy

Nº 202267

RESOLUCIÓN DGCCARN A.A. Nº 2480 / 2019.

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTION AMBIENTAL (AA) DEL PROYECTO "SUPERMERCADO LA BOMBA ÑEMBY", ELABORADO POR LA CONSULTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL S.A., CON REG. CTCA № E-135, CUYO PROPONENTE ES EL SR. EDMUNDO LEZCANO ARAUJO, DESARROLLADO EN LA PROPIEDAD IDENTIFICADA CON CTA.CTE. CTRAL. № 27-3641-01, UBICADA EN EL DISTRITO DE ÑEMBY, DEPARTAMENTO CENTRAL".

Página 2 de 2



Abog. Diego Lezcano Galeano, Director General Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales